

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 07-2023

Trujillo, 10 de julio de 2023

En la ciudad de Trujillo, siendo las once horas de la mañana del diez de julio de 2023, en la sala de sesiones de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Privada Antenor Orrego, bajo la presidencia del Decano Dr. Raúl Iván Lozano Peralta, se reunieron en sesión ordinaria los señores miembros del Consejo de Facultad, Dr. Víctor Julio Ortecho Villena, Dra. Tula Luz Benites Vásquez, Ms. Carlos Roberto Castañeda Ferradas y Ms. Gustavo Benjamín Vereau Álvarez.

Actuó como secretaria la Dra. Paola Fernández Atho en su condición de Secretaria Académica.

AGENDA:

1. Aprobación de grados académicos y títulos profesionales.
2. Despacho
 - 2.1 Oficio N° 495-2023-PROG.EST.DERE-UPAO, solicita anulación de cursos registrado y matrícula en el semestre 2023-10 del egresado José Enrique Erazo Rojas.
 - 2.2 Oficio N° 507-2023- PROG.EST.DERE-UPAO, sobre plan de trabajo de proceso de investigación, desarrollo e innovación, semestre 2023-10, sede Trujillo.
 - 2.3 Oficio N° 514-2023- PROG.EST.DERE-UPAO, sobre plan de trabajo de proceso de investigación, desarrollo e innovación, semestre 2023-10, filial Piura.
 - 2.4 Oficio N° 509-2023- PROG.EST.DERE-UPAO, sobre plan de trabajo de proceso de gestión docente, semestre 2023-10, sede Trujillo.
 - 2.5 Oficio N° 513-2023- PROG.EST.DERE-UPAO, sobre plan de trabajo de proceso de gestión docente, semestre 2023-10, filial Piura.
 - 2.6 Oficio N° 516-2023- PROG.EST.DERE-UPAO, sobre plan de trabajo semestral de RSU 2023-10, sede Trujillo.
 - 2.7 Oficio N° 517-2023- PROG.EST.DERE-UPAO, sobre plan de trabajo semestral de RSU 2023-10, filial Piura.
 - 2.8 Oficio N° 511-2023- PROG.EST.DERE-UPAO, sobre plan de trabajo proceso de seguimiento al egresado 2023-10 sede Trujillo.
 - 2.9 Oficio N° 035-2023- CSJ-D-UPAO, sobre propuesta de capacitación “Nociones básicas en investigación”.
 - 2.10 Oficio N° 036-2023- CSJ-D-UPAO, sobre propuesta de conformación de semillero de investigación.
 - 2.11 Oficio N° 524-2023- PROG.EST.DERE-UPAO, sobre propuesta de concurso ordinario docente.
 - 2.12 Oficio N° 526-2023- PROG.EST.DERE-UPAO, sobre contratación de un Ingeniero de sistemas para la acreditación internacional del programa de estudios de Derecho.
3. Pedidos
 - 3.1 Propuesta del Decano Dr. Raúl Lozano Peralta sobre conformación de la comisión de normatividad interna de la Facultad.
 - 3.2 Propuesta del Decano Dr. Raúl Lozano Peralta sobre actualización del reglamento de sesiones del Consejo de Facultad.
 - 3.3 Propuesta del Decano Dr. Raúl Lozano Peralta sobre ampliación de contratación de locación de servicios del Abog. Javier Estrada Pozo.
 - 3.4 Propuesta del Decano Dr. Raúl Lozano Peralta sobre aprobación del proyecto “Convención internacional a la Constitución Política del Perú de 1979 y la Constitución Política del Perú de 1993. Asimismo, la aprobación de la conformación organizadora.
 - 3.5 Propuesta del Decano Dr. Raúl Lozano Peralta sobre renovación de designación, contratación y encargatura de funciones del personal de confianza del Centro de Servicios Jurídicos.
 - 3.6 Propuesta del Decano Dr. Raúl Lozano Peralta sobre asignación de carga lectiva y no lectiva para el Semestre 2023-20, a la Dra. Paola Fernández Atho, como Secretaria Académica.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

1. APROBACIÓN DE ACTAS

Se aprobó el acta de sesión ordinaria N° 06- 2023 del 08 de junio de 2023.
Se aprobó el acta de sesión extraordinaria N° 11 del 22 de junio de 2023.

2. INFORMES

- 2.1 Del Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas Dr. Raúl Yván Lozano Peralta, informando que mediante Resolución Rectoral N° 1168-2023-R-UPAO se autorizó la comisión de servicios de su persona, y de las docentes Dra. Tula Luz Benites Vásquez, directora del Programa de Estudio de Derecho, y la Ms. Claudia Elena Mori Ugarte, coordinadora de la Unidad de Investigación del Centro de Servicios Jurídicos; a las ciudades de España, Valencia, Barcelona y Toledo – Europa, durante los días del 16 al 23 de julio del año en curso, para atender las invitaciones realizadas formalmente por las Universidad de Valencia - España, Universidad Complutense de Madrid, Universidad de Cataluña, y la Universidad de Castilla La Mancha – Toledo.

Se tomó conocimiento.

- 2.2 Del Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas Dr. Raúl Iván Lozano Peralta, informando que el día 12 del presente mes, se ha programado la ceremonia de graduación de la entrega de los grados académicos de Bachiller en Derecho, sede Trujillo. Asimismo, el día 14 del mes en curso se ha programado se ha programado la ceremonia de graduación de la entrega de los grados académicos de Bachiller en Derecho, filial Piura.

Se tomó conocimiento.

- 2.3 Del Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas Dr. Raúl Yván Lozano Peralta, informando que la Dirección de recursos humanos ha enviado la propuesta del periodo de goce vacacional de los docentes ordinarios, por lo que hemos procedido a dar respuesta a lo solicitado, considerando que nos encontramos próximos al fin del semestre académico y se está concediendo el referido goce por el periodo del 01.08.2023. al 30.08.2023 a los docentes ordinarios que no cumplen ninguna función de cargo en la institución.

Se tomó conocimiento.

- 2.4 Del Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas Dr. Raúl Yván Lozano Peralta, informando que el 12 del presente, se ha convocado a la citación de la Asamblea Universitaria.

Se tomó conocimiento.

- 2.5 Del Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas Dr. Raúl Yván Lozano Peralta, informando que se ha propuesto a la Alta Dirección dejar sin efecto la Resolución N° 658-2023-FAC.DER-UPAO en todos sus extremos y se ha aprobado, en esta instancia, la propuesta de modificatoria estatutaria presentada por la Comisión del Instituto de Gobierno y el asesor externo Abog. Estrada Pozo con Oficio N°002-2023-CM-IG-UPAO, para su consideración y aprobación por la Asamblea universitaria.

Se tomó conocimiento.

- 2.6 De la Directora del programa de Estudios de Derecho Dra. Tula Luz Benites Vásquez, informando que se llevó a cabo el inicio de los viernes jurídico, según el siguiente detalle:

“Lunes Jurídico”, programada para el lunes 26 de junio de 2023, en el auditorio del pabellón E, campus Trujillo, certamen con las ponencias magistrales a cargo del Dr. Raúl Yván Lozano Peralta con la conferencia “Tribunal Constitucional y la Corte Interamericana de los Derechos Humanos y del Dr. Helder Domínguez quien desarrollará la conferencia “Tribunal Constitucional y los 30 años de la Constitución de 1993”.

“Miércoles Jurídico”, programada para el miércoles 28 de junio de 2023, en el auditorio UPAO del Campus Piura, con las ponencias magistrales a cargo del Dr. Braulio Idelgar Calle Vega quien

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

desarrollará la conferencia magistral: “Bicameralidad y la gobernabilidad democrática en el Perú” y la Dra. Silvia Carolina Aguilar Krugg con la ponencia “La constitucionalidad económica peruana”.

“Viernes Jurídico”, programada para el viernes 30 lunes de junio de 2023, en el auditorio del pabellón E, campus Trujillo con la ponencia magistral a cargo del jurista Dr. Fidel Rojas Vargas quien desarrollará la conferencia magistral: “Los delitos de rebelión y conspiración: la perspectiva política y jurídico legal”.

“Miércoles Jurídico”, programada para el miércoles 05 de julio del 2023, en el auditorio UPAO del Campus Piura, certamen que tiene ponencias magistrales a cargo del Dr. José Villanueva Butrón quien desarrollará la conferencia magistral: “Procedimiento Administrativo en entidades del Estado” y el Dr. Luis Miguel Vilela Rivas con la ponencia “Idoneidad e información en las relaciones de consumo”.

“Viernes Jurídico”, programada para el viernes 07 de julio del año en curso, en el auditorio del pabellón H, campus Trujillo, certamen académico tiene como objetivo la presentación del libro titulado “Tenencia compartida” de la autora Dra. Catherine Arévalo Pinchi, con la participación de los panelistas Dr. Hubert Edison Asencio Díaz y el Dr. Marco Antonio Celis Vásquez”.

Se tomó conocimiento.

- 2.7 De la Directora del programa de Estudios de Derecho Dra. Tula Luz Benites Vásquez, informando que se realizó la ceremonia “Foro estudiantil”, actividad diseñada por el Programa de Estudio de Derecho, con el objetivo de promover la participación de los estudiantes, quienes presentan ponencias, discuten posiciones jurídicas y/o comparten sus experiencias en certámenes académicos, nacionales o extranjeros.

Cabe precisar que se consideró el reconocimiento institucional al grupo académico estudiantil, conforme al siguiente detalle:

1. Estudiantes integrantes de los equipos que alcanzaron el 1º y 2º lugar en la I competencia Nacional de Arbitraje del Estado – 2023, conformado al siguiente detalle:

- **En 1er lugar al equipo UPAO-001**, integrado por Jonathan José Bailón Calderón, Jorge Arturo Vega Núñez, José Alonso Holguín Cruz, Fabricio Gabriel Huaccha Torres, Sebastián Maje Yengle Ariana Gianella Peralta Terán y Carlos Eduardo Pichón Carrasco; ganador de la competencia representando a la parte demandada del caso.
- **En 2do lugar el equipo UPAO-004**, integrado por Carlos Olguín Díaz, Anthony Reyes Rosado, Flavia Salazar Zababuru, Joaquín Lázaro Paredes y Eduardo Ruiz Heredia; ganador de la competencia representando a la parte demandante del caso.

2. Srta. Estudiante: Geraldine Cáceres Córdova perteneciente al VII ciclo.

Presentación de la experiencia académica en el desarrollo del curso “Los Sindicatos en el Marco de Cooperación de la Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible y el Programa Trabajo Decente”, organizado por la Organización Internacional del Trabajo y promovido por el docente José Rodríguez Viera.

3. Srta. Estudiante: Lucero Calderón Madrid, por haber obtenido el más alto puntaje- Séptimo ciclo.

Presentación: Logros alcanzados en el curso de Negociación Intercultural desarrollado en el marco de la movilidad estudiantil por movilidad estudiantil Internacional con la Universidad de Desarrollo e Investigación UDI- COLOMBIA.

4.- Srta. Estudiante: Estefany Patricia Vitteri Eden y a la estudiante Nathalie Melissa Jaramillo Silva.

Reconocimiento por ocupar el primer y segundo lugar en el ranking de lectoría y consultas de base de datos de la sede Trujillo.

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

- 2.8 De la Directora del programa de Estudios de Derecho Dra. Tula Luz Benites Vásquez, informando que se ha programado para el día de hoy la ceremonia de reconocimiento docente del Programa de estudios de Derecho, semestre académico 2023-10, sede Trujillo, conforme al siguiente detalle:

Propuesta de reconocimiento correspondiente al semestre 2023-10- TRUJILLO

A. Por publicación de artículos científicos y/o libros 2023-10

1. Dr. Raúl Yvan Lozano Peralta
Enlace:
<https://drive.google.com/file/d/18fERrf8C3gkGpN462AlafnymgamSpqfB/view>
2. Ms. Laurent Amaya Mego
Enlace:
https://drive.google.com/file/d/10cYCmlSim6yp5_eGmLX5swDVLyBN5qoi/view
3. Ms. Hubert Edinson Asencio Diaz
Enlace:
<https://drive.google.com/file/d/18fERrf8C3gkGpN462AlafnymgamSpqfB/view>
4. Dr. Carlos Jesús Alza Collantes
Enlace:
<https://drive.google.com/file/d/1MmDnhaD2tgLtCtWz4p1sC80Vi-hgQLKB/view>
5. Ms. Milagros Patricia Campos
Enlace:
<https://drive.google.com/file/d/18fERrf8C3gkGpN462AlafnymgamSpqfB/view>
6. Ms. Luisa Johana Grados Mesias
Enlace:
<https://drive.google.com/file/d/18fERrf8C3gkGpN462AlafnymgamSpqfB/view>
7. Ms. Francisco Javier Mauricio Benites
Enlace:
https://drive.google.com/file/d/10cYCmlSim6yp5_eGmLX5swDVLyBN5qoi/view
8. Dra. Leiby Milagros Silva Chinchay
Enlace:
<https://drive.google.com/file/d/1K7rOx0FCpvnCJG0pIWuorFIIUFyMoWv2/view>
9. Dra. Lily Llap Unchón
https://drive.google.com/file/d/10IQWBqJBGZyJqNQJf83w6sDZJL_d90V8/view?usp=drive_link
10. Madeley Roxana Vilca Isla
Enlace:
<https://drive.google.com/file/d/1G6cM1C-DChXCWBQNrYOaOiAeKJVLW91m/view>
11. Dr. Domingo Varas Loli
Enlace:
https://drive.google.com/file/d/10IQWBqJBGZyJqNQJf83w6sDZJL_d90V8/view?usp=drive_link
12. Dra. Tula Benites Vásquez:
Enlace:
https://drive.google.com/file/d/10IQWBqJBGZyJqNQJf83w6sDZJL_d90V8/view?usp=drive_link

B. Publicación de Libro: 2022-20 Título: Libertad de Comercio en las Constituciones del siglo XIX.

1. Dr. Víctor Hugo Chanduvi Cornejo:
Enlace:
https://drive.google.com/file/d/1e0z6AONUKccMcRwAbECrME_AM9tNxxt6/view

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”**C. Por haber participado de la movilidad académica en el semestre académico 2023-10- Trujillo –
Con la Universidad UDI- Colombia**

1. Ms. Liliana Regina Sosaya Rodríguez
2. Ms. Gustavo Benjamín Vereau Álvarez
3. Dr. Cilos Humberto, Henríquez Franco

D. Por desempeño destacado correspondiente al semestre 2022-20- Sede Trujillo.

1. AGUILAR KRUGG, SILVIA CAROLINA
2. ALZA COLLANTES, CARLOS JESUS
3. AMAYA MEGO, LAURENT DAYANNA
4. ANGULO ESPINO, CARLOS HUMBERTO
5. ANGULO JUAREZ, CARLA YVONNE
6. ATOCHE CORONADO, RAUL
7. BARRANTES PRADO, ELITER LEONEL
8. BENITES VASQUEZ, TULA LUZ
9. BOCANEGRA BRIONES, MARCO ANTONIO
10. CABREJO VILLEGAS, JOSE RICARDO
11. CALVANAPON ALVA, FLOR ALICIA
12. CARBAJAL SANCHEZ, HENRY ARMANDO
13. CARDENAS FALCON, WILDA MERCEDES
14. CARRANZA ALVAREZ, CESAR ALBERTO
15. CASTAÑEDA CUBAS, CARLOS MIGUEL
16. CASTAÑEDA FERRADAS, CARLOS ROBERTO
17. CASTAÑEDA MENDEZ, JUAN ALBERTO
18. CASTRO ASENJO, LIZ
19. CHANDUVI CORNEJO, VICTOR HUGO
20. DIAZ CARRANZA, LUCIA ROSARIO
21. ESTRADA DIAZ, JUAN JOSE
22. FALLA SALAS, CARLOS AUGUSTO
23. GARCIA GONZALES, EDGAR HUMBERTO
24. GUTIERREZ GUTIERREZ, CARLOS GERMAN
25. GUTIERREZ TICSE, LUIS GUSTAVO
26. HENRIQUEZ FRANCO, CILOS HUMBERTO
27. HERAS ZARATE, LUIS HENRY
28. LEON VELASQUEZ, CECILIA MILAGROS
29. LLAP UNCHON DE LORA, LILLY DEL ROSARIO
30. LOYOLA FLORIAN, MANUEL FEDERICO
31. LOZANO RAMIREZ, ZOILA CRISTINA
32. MAURICIO JUAREZ, FRANCISCO JAVIER
33. MIRANDA RIVERA, RICARDO ARTURO
34. MORILLO ARQUEROS, FRANCISCO JAVIER
35. NIEVES RUIZ, PAMELA DEL PILAR
36. OCEDA CORTEZ, JEAN PIERRE VICTOR
37. PALACIOS BRAN, ROBERTO ALEJANDRO
38. QUISPE VILLANUEVA, EDGARDO BAGATE
39. REBAZA CARRASCO, HECTOR MARTIN
40. REBAZA MARTELL, ALEJANDRO ARTURO
41. RODRIGUEZ VIERA, JOSE ANTONIO
42. ROLDAN ALVAREZ, JAIRO HERNANDO
43. SALAZAR LIZARRAGA, MARIANO BENJAMIN

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

44. SALDAÑA MONZON, LUIS MIGUEL
45. SALINAS SALIRROSAS, SANTOS JAVIER
46. SEMINARIO MAURICIO, JORGE FERNANDO
47. SILVA CHINCHAY, LEIBY MILAGROS
48. TORRES ALVARADO, RICARDO LENIN
49. VERA VASQUEZ, KELLY JANET
50. VERAU ALVAREZ, GUSTAVO BENJAMIN
51. VILCHEZ CERNA, ENMA EVELYN
52. ZAVALETA GONZALES, TELMO FRANCISCO

E. Por su impulso para asegurar la continuidad de las ediciones de la Revista de la Facultad de Derecho IURA desde el año 2018 (diez ediciones ininterrumpidas)

1. Dr. Víctor Hugo Chanduví Cornejo

Se tomó conocimiento.

- 2.9 De la Directora del programa de Estudios de Derecho Dra. Tula Luz Benites Vásquez, informando que se ha programado para el día 10 del presente mes, la presentación del Poemario “Presencia Continua” del Dr. Víctor Hugo CHanduví Cornejo, que se llevara a cabo en el auditorio del Pabellón E, a las 7:00 pm.

Se tomó conocimiento.

3. DOCUMENTOS DE DESPACHO

- 3.1 Oficio N° 495-2023-PROG.EST.DERE-UPAO, solicita anulación de cursos registrado y matrícula en el semestre 2023-10 del egresado José Enrique Erazo Rojas.

Orden del día.

- 3.2 Oficio N° 507-2023- PROG.EST.DERE-UPAO, sobre plan de trabajo de proceso de investigación, desarrollo e innovación, semestre 2023-10, sede Trujillo.

Orden del día.

- 3.3 Oficio N° 514-2023- PROG.EST.DERE-UPAO, sobre plan de trabajo de proceso de investigación, desarrollo e innovación, semestre 2023-10, filial Piura.

Orden del día.

- 3.4 Oficio N° 509-2023- PROG.EST.DERE-UPAO, sobre plan de trabajo de proceso de gestión docente, semestre 2023-10, sede Trujillo.

Orden del día.

- 3.5 Oficio N° 513-2023- PROG.EST.DERE-UPAO, sobre plan de trabajo de proceso de gestión docente, semestre 2023-10, filial Piura.

Orden del día.

- 3.6 Oficio N° 516-2023- PROG.EST.DERE-UPAO, sobre plan de trabajo semestral de RSU 2023-10, sede Trujillo.

Orden del día.

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

3.7 Oficio N° 517-2023- PROG.EST.DERE-UPAO, sobre plan de trabajo semestral de RSU 2023-10, filial Piura.

Orden del día.

3.8 Oficio N° 511-2023- PROG.EST.DERE-UPAO, sobre plan de trabajo proceso de seguimiento al egresado 2023-10 sede Trujillo.

Orden del día.

3.9 Oficio N° 035-2023- CSJ-D-UPAO, sobre propuesta de capacitación “Nociones básicas en investigación”.

Orden del día.

3.10 Oficio N° 036-2023- CSJ-D-UPAO, sobre propuesta de conformación de semillero de investigación.

Orden del día.

3.11 Oficio N° 524-2023- PROG.EST.DERE-UPAO, sobre propuesta de concurso ordinario docente.

Orden del día.

3.12 Oficio N° 526-2023- PROG.EST.DERE-UPAO, sobre contratación de un Ingeniero de sistemas para la acreditación internacional del programa de estudios de Derecho.

Orden del día.

4. PEDIDOS.

4.1 Propuesta del Decano Dr. Raúl Lozano Peralta sobre conformación de la comisión de normatividad interna de la Facultad.

4.2 Propuesta del Decano Dr. Raúl Lozano Peralta sobre actualización del reglamento de sesiones del Consejo de Facultad.

4.3 Propuesta del Decano Dr. Raúl Lozano Peralta sobre ampliación de contratación de locación de servicios del Abog. Javier Estrada Pozo.

4.4 Propuesta del Decano Dr. Raúl Lozano Peralta sobre aprobación del proyecto “Convención internacional a la Constitución Política del Perú de 1979 y la Constitución Política del Perú de 1993. Asimismo, la aprobación de la conformación organizadora.

4.5 Propuesta del Decano Dr. Raúl Lozano Peralta sobre renovación de designación, contratación y encargatura de funciones del personal de confianza del Centro de Servicios Jurídicos.

4.6 Propuesta del Decano Dr. Raúl Lozano Peralta sobre asignación de carga lectiva y no lectiva para el Semestre 2023-20, a la Dra. Paola Fernández Atho, como Secretaria Académica.

ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación de grados académicos y títulos profesionales.

1.1 Se puso a consideración los expedientes de aprobación de los grados académicos de los siguientes egresados:

N°	RTD	ID	SOLICITANTE
----	-----	----	-------------

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

1	034456-2023	000183280	CORDOVA CRUZ, MARIA FRANSHESKA
2	034646-2023	000151353	CORNEJO BACON, HECTOR ISAAC
3	034863-2023	000167306	ESPINOZA GUERRERO, OSCAR ARNALDO
4	036967-2023	000184481	GUERRERO TEJADA, MARCIA ARLET
5	036968-2023	000184649	MAURICIO PINTADO, ADRIANA ALEXANDRA
6	037319-2023	000166629	MERCADO PEREYRA, ANDREA CAROLINA
7	034040-2023	000189550	PEREYRA TORRES, CAMILA LIZETH
8	033822-2023	000174062	UMBO GARCIA, MILAGROS MARGOT

Se acordó por unanimidad:

“Aprobar los Grados Académicos de Bachiller de los egresados mencionados”.

1.2 Se puso a consideración los expedientes para aprobación del título profesional de Abogado de los siguientes Bachilleres:

TESIS:

Nº	RTD	ID	BACHILLERES
1	002881-2023	000153034	SANCHEZ DESPOSORIO, CARLOS FELIX

TRABAJO DE SUFICIENCIA:

Nº	RTD	ID	BACHILLERES
1	009528-2023	000164811	AGUILAR QUISPE, MARIA JOSE
2	014153-2023	000151570	CISNEROS PINEDO, LUIS ENRIQUE
3	034198-2021	000122823	FLORES CHAVEZ, LOURDES BEATRIZ
4	006773-2023	000212087	GAMBOA REYES, ROGER FREDDY
5	010575-2023	000138896	GIL ULLOA, ARTHUR JONATHAN
6	017021-2023	000165719	OTERO ONTANEDA, JEAN FRANCO
7	074909-2022	000069106	OCHOA IPARRAGUIRRE, JHONY FRANYO

Se acordó por unanimidad:

“Aprobar los títulos profesionales de Abogado de los Bachilleres mencionados”.

2. DESPACHO

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

- 2.1 Oficio N° 495-2023-PROG.EST.DERE-UPAO, solicita anulación de cursos registrado y matrícula en el semestre 2023-10 del egresado José Enrique Erazo Rojas.

Se acordó por unanimidad:

“Aprobar, la anulación del curso de Derecho de Autor y propiedad intelectual (DERE-744) NRC 2038-2039, que registró el alumno José Enrique Erazo Rojas, con ID N° 000166207 en el semestre académico 2023-10, sede Trujillo, modalidad presencial, considerando que conforme se visualiza en el reporte de notas según el sistema banner el referido estudiante obtuvo la condición de egresado puesto que cumple con las exigencias académicas”.

- 2.2 Oficio N° 507-2023- PROG.EST.DERE-UPAO, sobre plan de trabajo de proceso de investigación, desarrollo e innovación, semestre 2023-10, sede Trujillo.

Se acordó por unanimidad:

“Aprobar, en esta instancia, el Plan de proceso de Investigación, desarrollo e innovación, semestre académico 2023-10, sede Trujillo, conforme a los términos del Oficio N° 507-2023- PROG.EST.DERE-UPAO”.

- 2.3 Oficio N° 514-2023- PROG.EST.DERE-UPAO, sobre plan de trabajo de proceso de investigación, desarrollo e innovación, semestre 2023-10, filial Piura.

Se acordó por unanimidad:

“Aprobar, en esta instancia, el Plan de proceso de Investigación, desarrollo e innovación, semestre académico 2023-10, filial Piura, conforme a los términos del Oficio N° 514-2023- PROG.EST.DERE-UPAO”.

- 2.4 Oficio N° 509-2023- PROG.EST.DERE-UPAO, sobre plan de trabajo de proceso de gestión docente, semestre 2023-10, sede Trujillo.

Se acordó por unanimidad:

“Aprobar, el Plan de Trabajo de proceso de gestión docente del programa de Estudios de Derecho, semestre académico 2023-10, sede Trujillo, conforme a los términos del Oficio N° 509-2023- PROG.EST.DERE-UPAO”.

- 2.5 Oficio N° 513-2023- PROG.EST.DERE-UPAO, sobre plan de trabajo de proceso de gestión docente, semestre 2023-10, filial Piura.

Se acordó por unanimidad:

“Aprobar, el Plan de Trabajo de proceso de gestión docente del programa de Estudios de Derecho, semestre académico 2023-10, filial Piura, conforme a los términos del Oficio N° 513-2023- PROG.EST.DERE-UPAO”.

- 2.6 Oficio N° 516-2023- PROG.EST.DERE-UPAO, sobre plan de trabajo semestral de RSU 2023-10, sede Trujillo.

Se acordó por unanimidad:

“Aprobar, el Plan de Responsabilidad Universitaria del Programa de estudio de Derecho, semestre académico 2023-10, sede Trujillo, conforme a los términos del Oficio N° 516-2023- PROG.EST.DERE-UPAO”.

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

2.7 Oficio N° 517-2023- PROG.EST.DERE-UPAO, sobre plan de trabajo semestral de RSU 2023-10, filial Piura.

Se acordó por unanimidad:

“Aprobar, el Plan de Responsabilidad Universitaria del Programa de estudio de Derecho, semestre académico 2023-10, filial Piura, conforme a los términos del Oficio N° 517-2023- PROG.EST.DERE-UPAO”.

2.8 Oficio N° 511-2023- PROG.EST.DERE-UPAO, sobre plan de trabajo proceso de seguimiento al egresado 2023-10 sede Trujillo.

Se acordó por unanimidad:

“Aprobar, el Plan de seguimiento al egresado del programa de estudio de Derecho, semestre académico 2023-10, sede Trujillo, conforme a los términos del Oficio N° 511-2023- PROG.EST.DERE-UPAO”.

2.9 Oficio N° 035-2023- CSJ-D-UPAO, sobre propuesta de capacitación “Nociones básicas en investigación”.

Se acordó por unanimidad:

“Autorizar, en esta instancia, la realización del curso de capacitación” Nociones básicas en investigación” programado del 04 de agosto al 18 de agosto de 2023, conforme al proyecto y presupuesto presentado”.

2.10 Oficio N° 036-2023- CSJ-D-UPAO, sobre propuesta de conformación de semillero de investigación.

Se acordó por unanimidad:

“Autorizar, en esta instancia, la conformación del semillero de investigación denominado “Hans Kelsen”, sede Trujillo, quedando conformado en los siguientes términos:

- | | |
|--|----------------|
| - Dr. Juan Alberto Castañeda Méndez | - Asesor |
| - Nathaly Solange Moreno Reyes | - Coordinadora |
| - Luisa Abigail Alamo Mejía | - Integrante |
| - María Fernanda Sánchez Morote | - Integrante |
| - Mariana Lucero Corales Zamora | - Integrante |
| - Estefanía Isabella Padilla López | - Integrante |
| - Jhabel Jordano Jara Zavaleta | - Integrante |
| - Jennifer Catherine Silva Narváez | - Integrante |
| - Laleshka Akyanel Zorrilla Montenegro | - Integrante |
| - Ana Belén Cáceres Rodríguez | - Integrante”. |

2.11 Oficio N° 524-2023- PROG.EST.DERE-UPAO, sobre propuesta de concurso ordinario docente.

Se acordó por unanimidad:

“Aprobar la propuesta de la Dirección del programa de estudio de derecho, solicitando el inicio del proceso del concurso público de ingreso a la docencia universitaria en una plaza del área de Derecho Constitucional, en la categoría docente Auxiliar, a tiempo completo con cuarenta (40) horas semanales; Derecho Laboral, en la categoría docente Auxiliar, a tiempo completo con cuarenta (40) horas semanales y Derecho Civil, en la categoría docente Auxiliar, a tiempo completo con cuarenta (40) horas semanales de acuerdo con las bases administrativas y el cronograma que también ha sido materia de aprobación”.

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

- 2.12 Oficio N° 526-2023- PROG.EST.DERE-UPAO, sobre contratación de un Ingeniero de sistemas para la acreditación internacional del programa de estudios de Derecho.

Se acordó por unanimidad:

“Aprobar, en esta instancia, la propuesta de contratación de un profesional de Ingeniería de Sistemas para el apoyo en las acciones conducentes a la acreditación internacional con la certificadora CONAED de México del programa de estudio de Derecho en la sede Trujillo, por el periodo que amerite la preparación de dicho logro, conforme a lo especificado en el Oficio N° 526-2023-PROG.EST.DER-UPAO”

3. PEDIDOS

- 3.1 Propuesta del Decano Dr. Raúl Lozano Peralta sobre conformación de la comisión de normatividad interna de la Facultad.

Se acordó por unanimidad:

“Aprobar, la conformación del Comité de elaboración, revisión y adecuación de la normatividad interna de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, en los siguientes términos:

**Dr. Raúl Yvan Lozano Peralta Presidente
Dra. Tula Luz Benites Vásquez
Dr. Carlos Humberto Angulo Espino
Dr. Víctor Hugo Chanduví Cornejo”.**

- 3.2 Propuesta del Decano Dr. Raúl Lozano Peralta sobre actualización del reglamento de sesiones del Consejo de Facultad.

Se acordó por unanimidad:

“Aprobar, en esta instancia, la actualización de la versión del Reglamento de sesiones del Consejo de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, conforme a los siguientes términos:

**REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO DE LA FACULTAD DE
DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA
ANTONOR ORREGO**

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1°.- El Consejo de Facultad es el órgano de gobierno colegiado de la Facultad. Su dirección y conducción le corresponde al Decano.

Artículo 2°.- El presente reglamento se sustenta en las siguientes bases legales:

- a) Ley Universitaria N° 30220;
- b) Estatuto de la Universidad Privada Antenor Orrego.

Artículo 3°.- El presente Reglamento tiene por objeto:

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

- a) Normar el funcionamiento del Consejo de Facultad de la Facultad de Derecho de la UPAO, en adelante “El Consejo”.
- b) Determinar las normas y procedimientos que deben observar los miembros del Consejo de Facultad en el ejercicio de sus funciones.
- c) Establecer las obligaciones, atribuciones y derechos de los miembros del Consejo de Facultad.

Artículo 4°.- El Consejo es el órgano de gobierno colegiado de la Facultad y está integrado por:

- a) Dos (02) docentes representantes de los principales, por el período de tres años. Uno de ellos es el decano, quien lo preside;
- b) Dos (02) docentes representantes de los asociados, por el período de tres años;
- c) Un (01) docente representante de los auxiliares, por el período de tres años.
- d) Los directores de los Programas de Estudio y jefes de Departamento Académico.

Los estudiantes se integran al Consejo de Facultad con derecho a voz, pero sin voto.

El Secretario Académico de la Facultad actúa como Secretario del Consejo, con voz, pero sin voto.

Artículo 5°.- La presidencia de las sesiones corresponde al Decano, o a quien haga sus veces, de ser el caso.

Artículo 6°.- En ausencia del secretario académico, actúa como tal el docente que encargue el Decano

**CAPÍTULO II
DEL FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE FACULTAD**

**SUB CAPÍTULO I
DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO**

Artículo 7°.- El Consejo de Facultad tiene las siguientes atribuciones:

- a) Aprobar el plan de desarrollo, plan operativo y presupuesto anual de la facultad;
- b) Aprobar los proyectos formativos, planes de desarrollo de los Programas de Estudio, que se elevan al Consejo Directivo para su evaluación y aprobación, con opinión favorable del vicerrector Académico;
- c) Aprobar los reglamentos académicos de los Programas de Estudio de la Facultad.
- d) Aprobar los grados y títulos;
- e) Designar al director del Programa de Estudio y al secretario académico, a propuesta del decano; e informar a Rectorado para la correspondiente ratificación mediante resolución Rectoral;
- f) Aprobar las medidas conducentes al mejoramiento continuo y desarrollo de la Facultad;
- g) Impulsar la implementación de los sistemas de gestión de calidad institucional y los sistemas de acreditación por Programas de Estudio con certificaciones nacionales e internacionales;
- h) Conocer y resolver los asuntos académicos que sometan a su consideración el decano o el director del Programa de Estudio;
- i) Proponer al Consejo Directivo la creación, fusión o supresión de carreras profesionales y estudios de segunda especialidad profesional;
- j) Proponer al Consejo Directivo el número de vacantes para el concurso de admisión;

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

- k) Aprobar la memoria anual de la facultad, para su incorporación a la memoria institucional;
- l) Resolver las reclamaciones que presenten los estudiantes sobre las sanciones impuestas por el decano;
- m) Proponer el ingreso, ratificación, promoción o remoción de los docentes ordinarios;
- n) Proponer la contratación del personal docente que se requiera, así como la carga lectiva y no lectiva que corresponda.

Artículo 8°.- El Decano es el Presidente del Consejo de Facultad y tiene las siguientes atribuciones:

- a) Ejercer la representación de la Facultad.
- b) Convocar, presidir y dirigir las sesiones del Consejo de Facultad.
- c) Emitir voto dirimente en los casos de empate en las votaciones de las sesiones ordinarias y extraordinarias.
- d) Refrendar los acuerdos del Consejo y autorizar su publicación o difusión.
- e) Levantar las sesiones cuando las circunstancias lo exijan.
- f) Velar por el cumplimiento del presente Reglamento y los acuerdos del Consejo.

Artículo 9°.- El Secretario del Consejo tiene las siguientes funciones:

- a) Por encargo del Decano, realiza las citaciones a los miembros del Consejo a sesiones ordinarias y extraordinarias.
- b) Pasa lista y comprueba el quorum
- c) Redacta las actas de sesiones y llevar el registro en el libro respectivo.
- d) Efectúa el cómputo de las votaciones.
- e) Da fe de los actos del Consejo y refrendar los documentos con el Presidente.
- f) Lleva el archivo y tramitar la documentación de la Facultad y del Consejo.
- g) Lleva un registro y control de los asuntos encargados para su cumplimiento.

Artículo 10°.- Son derechos de los miembros docentes del Consejo:

- a) Ejercer el derecho de voz y voto.
- b) No se sancionará por su opinión en ejercicio de su función.

Artículo 11°.- Son obligaciones de los miembros del Consejo:

- a) Asistir puntualmente a las sesiones de Consejo de Facultad y a las reuniones de las Comisiones que integren.
- b) Integrar las comisiones de trabajo y cumplir con eficiencia las tareas que se les encargue.
- c) Cumplir las normas establecidas en este Reglamento.
- d) Mantener conducta digna y de respeto entre los miembros del Consejo.

**SUB CAPÍTULO II
DE LA CONVOCATORIA**

Artículo 12°.- Las citaciones para las sesiones ordinarias y extraordinarias las convoca el decano con 24 horas de anticipación. Se indica la fecha, hora, lugar y agenda de la sesión; también, por encargo del Decano, las citaciones lo realiza el Secretario Académico mediante correo institucional, adjuntando los archivos correspondientes.

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Artículo 13°.- Bajo circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor, las sesiones se pueden realizar de modo no presencial, utilizando sistemas de videoconferencia o de reuniones virtuales accesibles desde computadoras tradicionales y/o desde aparatos móviles.

Artículo 14°.- El quórum para la instalación y funcionamiento del Consejo de Facultad es de la mitad más uno del número legal de sus miembros con derecho a voto. En caso de número fraccionario, se redondea al número inmediato superior de los miembros asistentes con derecho a voto. La inasistencia de los estudiantes, por cualquier razón o circunstancia, no invalida la instalación ni el funcionamiento del Consejo de Facultad.

Artículo 15°.- En las sesiones ordinarias, los pedidos se tendrán que canalizar de manera formal, mediante escrito y con 24 horas de anticipación.

Artículo 16°.- El Programa de estudio de Derecho, deberá remitir en el plazo de 48 horas de anticipación, al Decanato la documentación a considerar por el Consejo de Facultad.

Artículo 17°.- De acuerdo con las comunicaciones e informes recibidos, con los pedidos y mociones presentadas con antelación, corresponde al Secretario Académico de la Facultad elaborar las agendas, en coordinación con el Decano

**SUB CAPÍTULO III
DEL FUNCIONAMIENTO Y DESARROLLO DE LAS SESIONES**

Artículo 18°.- El Consejo de Facultad se reúne en sesión ordinaria una vez al mes y en sesión extraordinaria a iniciativa del Decano o quien haga sus veces, o a petición de la mitad del número estatutario de sus miembros con derecho a voto, conforme a lo establecido en el artículo 58° del Estatuto institucional.

Artículo 19°.- Las sesiones ordinarias se desarrolla en el siguiente orden:

- a. Constatación del quórum;
- b. Aprobación de actas de sesiones anteriores;
- c. Lectura del despacho;
- d. Presentación de informes;
- e. Pedidos y/o las mociones que se presenten por escrito, debidamente sustentadas;
- f. Orden del Día;
- g. Cierre de la sesión por el Decano o por quien haga sus veces.

Artículo 20°.- Las sesiones extraordinarias se desarrollan de acuerdo con el siguiente orden:

- a. Constatación de quórum;
- b. Asuntos específicos objeto de la convocatoria;
- c. Cierre de la sesión por el Decano o por quien haga sus veces.

Artículo 21°.- En la Orden del Día de las sesiones ordinarias se tratan los asuntos de la agenda, según el orden de la convocatoria, pudiendo modificarse por acuerdo del Consejo.

Artículo 22°.- El desarrollo de las sesiones extraordinarias se ciñe a los puntos de la agenda.

Artículo 23°.- Para iniciar la sesión, el secretario académico constata el quórum a la hora indicada en la citación. De no existir quórum, volverá a pasar lista 15 minutos más tarde. Si en la segunda llamada no se

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

lograra el quórum, la sesión no se realizará. En caso contrario, el Secretario del Consejo deja constancia, anotando los nombres de los asistentes, de los que están con licencia, con derechos suspendidos y de los que hubieran faltado injustificadamente.

Artículo 24°.- Instalada la sesión, puede ser suspendida por fuerza mayor, debiendo continuarse en la fecha y lugar que se indiquen en el momento de suspenderla.

Artículo 25°.- Iniciada la sesión, ningún miembro podrá abandonarla sin dejar una nota escrita con las razones justificadas, o con autorización del Decano. El Secretario deja constancia de la hora en que se retira.

Artículo 26°.- Las intervenciones deben referirse al asunto en debate. El decano hace cumplir esta norma estrictamente. Si en la discusión se profiriesen palabras ofensivas, inadecuadas o impertinentes, el presidente del Consejo llamará al orden al ofensor o expositor y pedirá el retiro de sus palabras ofensivas o lesivas. Si el consejero se niega a cumplir la invocación, el decano suspende la sesión por espacio de 10 minutos, a fin de dialogar con el consejero involucrado. Al reiniciarse la sesión, el decano vuelve a invocar el retiro de las palabras ofensivas o lesivas. De no hacerlo, el Consejo de Facultad, antes de continuar con la sesión y de manera inmediata, debate y sanciona al consejero ofensor.

Artículo 27°.- De cada sesión se levanta un acta, en la que constará:

- a. Los datos de los asistentes, el lugar, fecha y hora de inicio y término, en que ha sido efectuada;
- b. Los asuntos materia de la agenda;
- c. Los acuerdos adoptados, con indicación del número de votos a favor o en contra.

Las opiniones en contra de los acuerdos, se consignan en el acta sólo si lo solicita explícitamente el consejero y presenta por escrito el texto de su opinión divergente.

Artículo 28°.- El acta de la sesión es aprobada por los miembros del Consejo con las observaciones formuladas si las hubiera, en la sesión ordinaria inmediata. Después de su aprobación, el acta es firmada por el Decano y el Secretario académico.

Las observaciones del acta de la sesión anterior serán presentadas por escrito.

Artículo 29°.- En la estación de Despacho, se da cuenta de los documentos incluidos en la agenda, debiendo leerse en forma parcial o total según lo disponga el presidente, dichos documentos pasan a Orden del Día.

Artículo 30°.- Los informes de los señores consejeros son presentados mediante el correo institucional al decanato hasta 24 horas antes de la citación de la sesión, con copia al Secretario académico. El consejero que lo considere conveniente, expone los aspectos más relevantes de su informe en un tiempo máximo de tres (3) minutos.

Artículo 31°.- Los pedidos son formulados por los miembros del Consejo, por escrito, hasta un día antes de la sesión. Se sustentan verbalmente en la Orden del Día.

Artículo 32°.- Para la sustentación y discusión de los puntos de la Orden del Día, el tiempo disponible es de tres (3) minutos para cada intervención. El Decano puede conceder más tiempo a los oradores si la

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

naturaleza de las intervenciones así lo recomienda. Cualquier miembro puede formular preguntas durante el debate. Al término de una segunda ronda de debate se da por concluido.

Artículo 33°.- Las cuestiones previas se presentan verbalmente a la dirección del debate, debiendo votarse su admisión o no a debate. Si son admitidas se las discute y se sancionan de inmediato.

Artículo 34°.- Las cuestiones de orden permiten orientar adecuadamente el debate, debiendo atenderse inmediatamente.

**SUB CAPÍTULO IV
DE LOS ACUERDOS**

Artículo 35°.- Los acuerdos de Consejo de Facultad, se toman por la mitad más uno del número estatutario de sus miembros asistentes con derecho a voto. En caso de empate, el decano tiene voto dirimente. La reconsideración de un acuerdo requiere el voto aprobatorio de los dos tercios del número estatutario de sus miembros con derecho a voto., conforme al artículo 34 del Estatuto institucional.

Artículo 36°.- Los acuerdos son aprobados por los votos de la mayoría de los miembros asistentes al tiempo de la votación en la sesión respectiva, salvo los casos que la ley, el estatuto o reglamentos expresamente establezcan una regla distinta.

Artículo 37°.- Los miembros del Consejo de Facultad pueden solicitar un cuarto intermedio antes de la votación. De aprobarse, se fijará el tiempo que se concede. En caso de empate en las votaciones, el Decano o quien haga sus veces, hará uso del voto dirimente, sin perjuicio del voto personal al que tiene derecho. Si la votación es secreta, el voto dirimente se aplica después de una segunda votación.

Artículo 38°.- Iniciado el proceso de votación, este no será interrumpido por ningún motivo.

Artículo 39°.- El voto es obligatorio, personal, directo y a mano alzada, salvo que el Consejo de Facultad convenga en que la votación sea secreta o nominal.

Artículo 40°.- La votación es secreta cuando los temas a tratar se refieran a la honorabilidad de las personas.

Artículo 41°.- Los acuerdos sobre asuntos trascendentes, si así lo dispusiera el pleno o el Decano, son redactados por el secretario en la misma sesión, siendo leídos para la conformidad respectiva.

Artículo 42°.- Cualquier miembro del Consejo puede pedir que conste en acta su voto en contra, debiendo expresar los motivos que lo justifiquen, dejando así a salvo su responsabilidad en la decisión del acuerdo. En ese caso, la justificación expresada deberá ser entregada por escrito al secretario académico hasta el día siguiente; de lo contrario, se dará por no expresada la solicitud de que conste en el acta.

Asimismo, la abstención de un consejero requiere siempre de la respectiva justificación, que debe ser expresada en el mismo acto ante el Consejo de Facultad y entregada por escrito al Secretario académico, hasta el día siguiente, para su incorporación en el acta; de lo contrario, la abstención se dará por no admitida y será considerada como voto a favor.

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Artículo 43°.- Los acuerdos que adopte el Consejo de Facultad pueden ser reconsiderados, teniendo en cuenta las condiciones y el procedimiento siguiente:

- a. Solicitud de reconsideración. Puede ser interpuesta por cualquiera de los miembros del Consejo de Facultad;
- b. Admisión a debate, siempre y cuando cuente con el voto de la mayoría de los miembros presentes al tiempo de la votación;
- c. Modificación del acuerdo, siempre y cuando se cuente con el voto favorable de dos tercios del número legal de sus miembros con derecho a voto.

Artículo 44°.- Las impugnaciones interpuestas por quienes tienen o alegan tener la condición de parte interesada, se tramitarán conforme a ley, no siendo de aplicación el procedimiento regulado en el artículo anterior.

Artículo 45°.- El Secretario comunica los acuerdos y lleva el Libro de Actas de las sesiones del Consejo de Facultad, con las formalidades de ley. En las sesiones apoyará su desarrollo proporcionando la documentación que se requiera.

Artículo 46°.- Las resoluciones de Consejo de Facultad que formalizan los acuerdos respectivos, son firmadas por el Decano y el Secretario académico, quienes actúan como presidente y secretario del Consejo de Facultad, respectivamente.

**SUB CAPÍTULO V
DE LAS COMISIONES**

Artículo 47°.- Conforme al artículo 64° numeral 6 del Estatuto UPAO, el Decano propone ante el Consejo de Facultad la designación de las comisiones que considere necesarias en el ámbito de su competencia, comisiones permanentes o especiales.

Artículo 48°.- La composición y funciones de las comisiones constan en el acuerdo respectivo.

Artículo 49°.- Las comisiones pueden contar con asesores, quienes participan con voz, pero sin voto.

Artículo 50°.- Los dictámenes que emitan las comisiones pueden ser por unanimidad, por mayoría y en minoría, debiendo ser presentados al despacho del presidente del Consejo de Facultad, para que disponga su inclusión en agenda para sesión de Consejo de Facultad.

Artículo 51°.- Las comisiones deben cumplir las tareas encomendadas dentro de los plazos establecidos para cada caso.

Artículo 52°.- Si la comisión no puede cumplir su cometido dentro del plazo establecido, puede solicitar una prórroga hasta por un plazo igual, debidamente fundamentada. La prórroga la puede conceder el decano dando cuenta al Consejo en la sesión ordinaria siguiente.

Artículo 53°.- Si se vence el plazo de prórroga y no se cuenta con el informe o informes requeridos a la comisión, el Consejo de Facultad puede pronunciarse sobre el incumplimiento de la tarea encomendada después de haber escuchado al presidente de la comisión o a los miembros de la comisión que estuvieran presentes.

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Artículo 54°.- Las comisiones permanentes estarán integradas por consejeros, quienes eligen entre sus miembros a su presidente y a su secretario.

Artículo 55°.- Son funciones del presidente de comisión:

- a. Convocar, presidir y dirigir las reuniones de su comisión;
- b. Coordinar con los miembros de la comisión el calendario de las reuniones de trabajo;
- c. Informar los acuerdos tomados y las tareas realizadas;
- d. Elevar el informe correspondiente al despacho del Decano con la fundamentación de los acuerdos propuestos.

Artículo 56°.- Son funciones del secretario de comisión:

- a. Mantener ordenado el archivo de la comisión;
- b. Citar por encargo del presidente a las reuniones de trabajo;
- c. Registrar la asistencia a las reuniones;
- d. Redactar el acta y las comunicaciones;
- e. Remplazar al presidente en caso de ausencia.

Artículo 57°.- Las comisiones especiales son elegidas o designadas para casos específicos. Pueden estar integradas por docentes o colaboradores administrativos que no pertenezcan al Consejo de Facultad.

SUB CAPÍTULO VI DE LAS SANCIONES

Artículo 58°.-El incumplimiento del presente reglamento por parte de los miembros del Consejo de Facultad da lugar a las siguientes sanciones:

- a) Amonestación;
- b) Suspensión hasta por 30 días ordinarios.

Artículo 59°.- Son causales de amonestación:

- a) Impuntualidad (tardanzas) sin justificación, por tres (3) veces consecutivas o cuatro no consecutivas durante el periodo de un (1) año;
- b) Hacer uso de la palabra o interrumpir sin autorización;
- c) No observar conducta adecuada durante las sesiones;
- d) Retirarse de la sesión sin justificación y autorización del Decano, o no comportarse con respeto y tolerancia a las opiniones de los miembros del Consejo de Facultad;
- e) El incumplimiento de las tareas encomendadas.

Artículo 60°.-Son causales de suspensión:

- a) Faltar injustificadamente a dos sesiones consecutivas o tres no consecutivas, ordinarias o extraordinarias durante el periodo de un (1) año.
- b) La acumulación de tres (3) amonestaciones durante el periodo de un (1) año

Artículo 61°.-En caso los representantes estudiantiles sean sujetos de alguna de las sanciones previstas en los artículos 59° y 60°

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

del presente reglamento, se procederá a aplicar la sanción respectiva según lo establecido en el reglamento de estudiantes, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 307-2020-CD-UPAO.

Artículo 62°.-Todas las sanciones impuestas por el Consejo de Facultad son comunicadas por la Secretaría Académica a las dependencias correspondientes”.

- 3.3 Propuesta del Decano Dr. Raúl Lozano Peralta sobre ampliación de contratación de locación de servicios del Abog. Javier Estrada Pozo.

Se acordó por unanimidad:

“Aprobar, en esta instancia, la ampliación de la contratación de locación de servicios profesional del Abog. Javier Edwart Estrada Pozo, en vía de regularización, del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023, quien viene cumpliendo funciones como asesor especializado en la continuación de la puesta en marcha del Instituto de Gobierno y Gestión Pública de la Universidad Privada Antenor Orrego, con una remuneración de cinco mil soles (S/. 5,000.00) mensuales, sin incluir el impuesto que por ley corresponde, el cual será cancelado de manera adicional, asimismo la afectación presupuestaria se asignará a la partida de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

Elevar la presente propuesta al despacho de Rectorado, para su consideración y aprobación”.

- 3.4 Propuesta del Decano Dr. Raúl Lozano Peralta sobre aprobación del proyecto “Convención internacional a la Constitución Política del Perú de 1979 y la Constitución Política del Perú de 1993. Asimismo, la aprobación de la conformación organizadora.

Se acordó por unanimidad:

“Aprobar, en esta instancia, la realización de la “II Convención internacional de derecho constitucional a 200 años de la constitución de 1823”, a desarrollarse en el semestre académico 2023-II, en tres (03) fechas: 21, 22 y 23 de noviembre de 2023, conforme al proyecto y presupuesto presentado.

Aprobar, la conformación de la comisión organizadora de la “II Convención internacional de derecho constitucional a 200 años de la constitución de 1823”, en los siguientes términos:

Dr. Raúl Yvan Lozano Peralta Presidente
Ms. Luis Ángel Zavala Espino
Dr. Gustavo Gutiérrez Ticse
Ms. Rocío Ortecho Aguirre

Elevar la presente propuesta al despacho de Rectorado, para su consideración y aprobación”.

- 3.5 Propuesta del Decano Dr. Raúl Lozano Peralta sobre renovación de designación, contratación y encargatura de funciones del personal de confianza del Centro de Servicios Jurídicos.

Se acordó por unanimidad:

“Autorizar, en esta instancia, la renovación de designación del docente ordinario Dr. Carlos Humberto Angulo Espino, como director del Centro de Servicios Jurídicos, cargo de confianza, por el periodo 01 de agosto hasta el 31 de diciembre de 2023, con la asignación de 25 horas semanal/mensual de carga no lectiva, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 429-2022-CD-UPAO, manteniendo la bonificación al cargo asignado, el mismo que se otorgará mientras desempeñe las funciones.

Autorizar, en esta instancia, la renovación de designación del docente ordinario Ms. Carlos Roberto Castañeda Ferradas, como coordinador de la Clínica Jurídica Asistencial Centro de Servicios Jurídicos,

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

cargo de confianza, por el período 01 de agosto hasta el 31 de diciembre de 2023, con la asignación de 20 horas semanal/mensual de carga no lectiva, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 429-2022- CD-UPAO, manteniendo la bonificación al cargo asignado, el mismo que se otorgará mientras desempeñe las funciones.

Autorizar, en esta instancia, la ampliación de la contratación docente universitaria de la Ms. Claudia Elena Mori Ugarte, para realizar las funciones de coordinadora la Unidad de Investigación y Semilleros, cargo de confianza, por el período del 01 de agosto hasta el 23 de diciembre de 2023, con la asignación de 20 horas semanal/mensual de carga no lectiva, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 429- 2022-CD-UPAO, manteniendo la bonificación al cargo asignado, el mismo que se otorgará mientras desempeñe las funciones”.

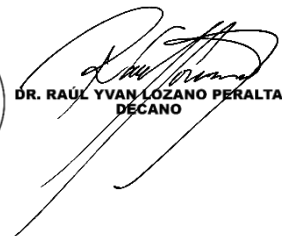
- 3.6 Propuesta del Decano Dr. Raúl Lozano Peralta sobre asignación de carga lectiva y no lectiva para el Semestre 2023-20, a la Dra. Paola Fernández Atho, como Secretaria Académica.



Se acordó por unanimidad:

“Aprobar, en esta instancia, la propuesta respecto a la asignación de la carga lectiva y no lectiva para el semestre académico 2023-20 a la Dra. Paola Lisset Fernández Atho, quien desempeña funciones de Secretaria Académica en la Facultad de Derecho, debiendo asignarle 08 horas de carga lectiva y 32 horas de carga no lectiva, manteniendo la bonificación al cargo asignado, el mismo que se otorgará mientras desempeñe las funciones, por las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución.

Solicitar, al Despacho Rectoral la modificación de los términos de la Resolución Rectoral N° 920-2023-R-UPAO, conforme a los términos de la propuesta”.

Siendo la una con veinte minutos de la tarde y no habiendo otro punto que tratar, el Decano levantó la sesión.



DR. RAÚL YVAN LOZANO PERALTA
DECANO



DRA. PAOLA LISSET FERNÁNDEZ ATHO
SECRETARIA ACADÉMICA (E)

C.c.:
 Archivo.
 RYLP / Paola F.